

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR - AFEP 2020

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que impulsen la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** en virtud de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 El Ministerio de Salud y Protección Social del país, a través de la cual declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del nuevo coronavirus COVID-19, y el Decreto número 457 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y las nuevas medidas de prevención del COVID-19, se permite adendar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en **Numeral 6.6. ADENDAS** de los términos de referencia.

Las modificaciones a los términos de referencia serán las siguientes:

PRIMERO: Se modifica el numeral **5.1.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**, de los términos de referencia, en el sentido de indicar que la documentación debe presentarse a través de correo electrónico, para tal efecto la modificación se escribe **en letra cursiva, subrayado y en color rojo**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“5.1.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos *a través de correo electrónico, así:*

El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

2. Copia del RUT (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal, ampliada al 150%.
4. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.
5. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.

Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso de que aplique.

6. Certificaciones donde el proponente demuestre la experiencia exigida en el **CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**
 7. **Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX**, con la Propuesta técnica y económica (Anexo No. 6), debidamente diligenciada.
 - 1) Carta de presentación de la propuesta, según (Anexo No. 1) dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente.
 - 2) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones de estos Términos de referencia.
 - 3) Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 3): El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará:
 - El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex-INNPULSA COLOMBIA.
- Nota 1:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.
- 4) Documento en formato XLS o XLSX con los datos de los usuarios finales del proyecto, según (anexo No. 5).

5) Carta de compromiso de los usuarios finales que van a participar en el Proyecto”

SEGUNDO: Se modifica el numeral **5.3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD** de los términos de referencia, en el sentido de indicar que la sustentación en la evaluación de viabilidad se podrá realizar de manera virtual o presencial, para tal efecto la modificación se escribe **en letra cursiva, subrayado y en color rojo**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“5.3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por INNPULSA COLOMBIA. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la entidad evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión de sustentación de la propuesta, la hora y fecha de la sustentación será informada por INNPULSA COLOMBIA mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLE. la sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de INNPULSA.

(...)”

El demás contenido de este numeral no será modificado, por lo tanto, se aplica de acuerdo con su texto original.

TERCERO: Se modifica el numeral **5.10. CRONOGRAMA**, de los términos de referencia, para tal efecto la modificación se escribe **en letra cursiva, subrayado y en color rojo**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	28 de febrero de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los términos de referencia	Desde la apertura de la invitación hasta el 9 de marzo de 2020	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 16 de marzo de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	<u>13 de mayo del 2020</u>	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com,

		indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Fecha límite de recepción de propuestas remitidas vía correo postal o courier*	16 de abril de 2020	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C
Publicación de resultados elegibles	<u>Hasta el 01 de junio de 2020</u>	Página web www.innpulsacolombia.com

CUARTO: Se modifica el numeral **5.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**, de los términos de referencia, indicando que la presentación de las propuestas se deberá hacer a través de correo electrónico, para tal efecto la modificación se escribe **en letra cursiva, subrayado y en color rojo**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“5.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación AFEP 2020

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente INNPULSA Colombia, por medio de la presente, radico el proyecto "Nombre del Proyecto" a la convocatoria AFEP 2020 Envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por INNPULSA COLOMBIA para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 5.10 CRONOGRAMA.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con el mismo proyecto se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre."

La presente se publica el **25 DE MARZO DE 2020** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA